

COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO CONSISTENTE EN UN CUESTIONARIO DE RESPUESTAS ALTERNATIVAS Y CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Orden 478/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el acceso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2017, 2018 y 2020 (B.O.C.M. de 10 de noviembre de 2021).

De conformidad con lo expresado en el artículo 56.3 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador arriba reseñado, adjunto se remite a ese Centro Directivo relación de los aspirantes aprobados en el primer ejercicio de dicho proceso selectivo, para que proceda a su publicación mediante la exposición en el correspondiente tablón de anuncios. Igualmente, para su publicidad se remiten las repuestas consideradas correctas por el Tribunal en dicho ejercicio, así como el nivel mínimo exigido para la superación de dicha prueba.

En relación a las reclamaciones presentadas por los aspirantes, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

- Proceder a la anulación de las preguntas nº 7, nº 16 y nº 57 y sustituir éstas por las preguntas de reserva nº 101, nº 102 y nº 103.

El nivel mínimo necesario para la superación del citado ejercicio ha sido establecido por el Tribunal Calificador, en su sesión de fecha 3 de abril de 2024, en 30 respuestas netas correctas, que equivalen a 5 puntos, de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria.

La fórmula para la determinación de la puntuación obtenida en función del nivel mínimo fijado para superar el ejercicio es la siguiente:

$$T_s = \frac{T_2 - T_1}{P_2 - P_1} \times (P_s - P_1) + T_1$$

Donde:

Ts: puntuación obtenida por el aspirante

T2: puntuación máxima que se puede obtener en el ejercicio de acuerdo con las bases

T1: puntuación mínima para superar el ejercicio de acuerdo con las bases

P2: número de preguntas del cuestionario

P1: número de respuestas correctas netas que equivalen a la nota necesaria para superar el ejercicio

Ps: número de respuestas correctas netas del aspirante

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente listado, que no pone fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Tribunal Calificador del proceso o la Dirección General de Función Pública, el cual podrá presentarse a través de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid o de los demás lugares y formas dispuestos a tal fin por la normativa aplicable al proceso de referencia, debiendo hacer constar como destinatario del mismo lo siguiente:

*“Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid
Dirección General de la Función Pública
Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección”*

Asimismo, se procede a convocar a los aspirantes aprobados en el primer ejercicio para la realización del segundo ejercicio de la oposición en los siguientes términos:

FECHA y HORA: 14 de mayo de 2024, a las 16,00 h.

LUGAR: Centro de Formación de la Comunidad de Madrid, en Paseo de Eduardo Dato nº 2, Madrid.

INSTRUCCIONES:

- Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la posterior corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de realizar el Tribunal de Selección.
- Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet o teléfono móvil.
- Los aspirantes deben ir provistos de bolígrafo azul o negro.


Igualmente, el Tribunal comunica a ese Centro Directivo los criterios de valoración del segundo ejercicio:

1. Amplitud de los conocimientos: 80%.
2. Claridad, orden de ideas y calidad de la expresión escrita: 10%.
3. Forma de presentación y exposición: 10%.

En Madrid, a 17 de abril de 2024

El Secretario del Tribunal

Documento firmado digitalmente por: JIMÉNEZ, JIMÉNEZ, JESÚS



Fdo.: Jesús Jiménez Jiménez

**Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**